



EXPLICACIÓN DE VOTO PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, CAMILO JENÉ PEREA Y ÁNGELA SESTO YAGÜE, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE BORRADOR DE ORDEN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE PRESENTAN NECESIDADES SANITARIAS DE CARÁCTER PERMANENTE O CONTINUADO Y VOTO PARTICULAR A LA PROPUESTA DE ADICCIÓN PLANTEADA POR LA FAPA “Francisco Giner de los Ríos”.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos, ante el vacío legal que podría generar el no tener una normativa que regule la atención sanitaria del alumnado que presenta necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado en los centros educativos públicos para el próximo curso escolar, que podría suponer la inexistencia de este servicio durante el curso 2019/20, y dado que su paso por el Consejo Escolar ha mejorado la redacción de algunos aspectos, se ha abstenido en su apoyo a la tramitación del dictamen, si bien emite un voto particular relativo a la no aceptación de una propuesta de adición emitida por nuestra Federación.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos esta en contra de la redacción del borrador de Orden por considerar que debe existir personal de enfermería de forma permanente y no solo eventual, hoy en día en la gran mayoría de los centros esta figura es inexistente. Las necesidades de la figura del personal de enfermería no solo son asistenciales sino también educativas, no es necesario que exista un alumno/a con una necesidad permanente para que el personal de enfermería esté en el centro. En un centro educativo con medias cercanas a los 400 alumnos pueden suceder numerosos incidentes, como pueden ser las caídas, traumatismos o urgencias diversas que no tienen porqué ser calificados como de una necesidad permanente de un determinado alumno/a, pero si de casos puntuales que afectan a numerosos alumnos.

Pero, es más, este tipo de personal puede realizar tareas muy importantes, como puede ser la educación para la salud, sirviendo de soporte a los docentes de los centros, integrado en la Comunidad Educativa compartiendo programaciones y realizando las memorias pertinentes. Es por ello por lo que, para que no existan problemas entre unos y otros, es imprescindible que la relación laboral sea desde una misma Consejería, en este caso la Consejería de Educación. No entendemos que exista personal de enfermería sometido al régimen jurídico de Educación, los que se encuentran en Centros de Educación Especial, y otros que lo harán al Servicio Madrileño de Salud, que atenderán a los Centros de Educación Infantil y Primaria. Eso sí, todas las retribuciones corresponderán a partidas presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación.

En el año 2012 iniciamos una campaña solicitando “Una enfermera en cada colegio”. La adquisición de hábitos saludables, la detección temprana de problemas para la salud y su prevención, independientemente de la importantísima e imprescindible labor asistencial,

pudiendo despreocuparse las familias de que una medicina sea suministrada de forma adecuada: a temperatura y hora debida, etcétera.

Respecto a la propuesta de adición presentada por la FAPA "Francisco Giner de los Ríos", que no fue aprobada, era la siguiente:

"El personal que cause baja deberá ser sustituido a la mayor brevedad posible, tal y como se realiza con el personal docente, por considerarse personal de atención directa al alumnado y realizar funciones de carácter prioritario que pueden afectar al derecho a la educación."

Dicho texto debería ser incorporado, como apartado 4 del artículo 9 o, si así se entendiese mejor, en artº 9.2, entendiéndose la importancia de que existe alumnado que si no es atendido correctamente no puede asistir al centro, aunque sea de manera puntual, privándosele de su derecho a la educación.

Si la intención de las Consejerías afectadas es la de asegurar dicha atención al alumnado que así lo requiriese, no tendrá inconveniente en incorporar esta propuesta al articulado, con esta u otra redacción equivalente, lo que daría seguridad a las familias y no alteraría el texto. Entenderemos que, de no hacerlo así, la norma que se presenta no llegaría a cubrir las necesidades del alumnado más vulnerable, y la Administración dejaría las puertas abiertas al incumplimiento de la norma que nos presenta, perdiendo de nuevo una ocasión más en la mejora de la calidad educativa y en el cumplimiento del derecho a la educación de nuestros hijos e hijas.

Consejeros escolares



Fdo.: Camilo Jené Perea



Fdo.: Ángela Sesto Yagüe